



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

REF:
PROCESO: **Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral**
DEMANDANTE: **BETTY MERCEDES DE ÁVILA VÉLEZ**
DEMANDADO: **COLPENSIONES**
RADICADO: **44-001-41-05-001-2021-00384-00**

La suscrita secretaria, en atención a los artículos 361 y ss. del C.G.P., procede a realizar la liquidación de costas, así

COSTAS..... \$0
AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 263.468
SECRETARIA.....\$0

TOTAL..... \$263.468

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$263.468) MCTE.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

RADICADO: 44-001-41-05-001-2021-00384-00

Del presente proceso, doy cuenta al despacho, informando que se practicó la liquidación de costas ordenada en auto anterior. Sírvase proveer

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N°. 0127

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	BETTY MERCEDES DE ÁVILA VÉLEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00384-00

Vista la liquidación de costas presentada por la secretaria, y en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace digitalmente.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N°019 de 2023, a las 8:00 a.m.

ORNELLA ZULETA BRUGES
secretaria